

INFORME SECRETARIAL: JULIO 6/2022. No se ha realizado la notificación a las demandadas en las direcciones electrónicas y físicas aportadas en la demanda.



JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2022-00286-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de las demandadas, la señora CINDY JANETH LAVERDE BERNAL a la siguiente dirección electrónica cj-lb@hotmail.com y MARIA FANNY LAVERDE BERNAL al correo facmonis-lb03@hotmail.com, dichas direcciones electrónicas fueron indicadas por el apoderado del señor JHON JAIRO CARDONA, y de no lograrse la notificación de las demandada en dicha dirección, se hará igualmente a la dirección física indicada en la demanda, lo cual hará la parte a motuo proprio; asimismo, se ordena la notificación de la demandada JUANITA BERNAL a la siguiente dirección física aportada por el demandante, esto es: Carrera 26 #12^a-02 barrio el bosque de Manizales, toda vez que manifestó bajo gravedad de juramento desconocer su correo electrónico. Cuentan con el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.-

NOTIFIQUESE,



SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 106 del 6/7/2022

JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretaria